

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL DE SUCRE
N° 069/01**

Sucre, 19 de Marzo de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 01/2001; la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, informa al pleno del Ente Deliberante sobre la abrogación de la R. S. 216145 relativa a la Norma Básica del SABS y la dictación de una nueva Norma Básica.

Que, en el mencionado Informe, se da cuenta que la abrogación de la R.S. 216145, daría lugar a la necesidad de dictar Normas Específicas al Gobierno Municipal, adecuadas a la nueva Norma Básica, por lo que sería innecesaria la aprobación de un proyecto en estudio desde el año 1998.

Que, así mismo, se propone la derogatoria de toda Norma existente en la Normativa Municipal, que haya sido elaborada en base a la R.S. 216145 de 21 de agosto de 1995, tal propuesta surge de la inadecuación que esta Normativa tiene con los actuales sistemas de administración de Bienes y Servicios, puesta en vigencia mediante D.S. 25964 de 22 de noviembre del año 2000.

Que, sin embargo lo expuesto, y la puesta en vigencia de un nuevo SABS mediante el mencionado D.S. 25964, en fecha posterior se dictó el D.S. 26062 del 8 de febrero del año en curso, el cual deja pendiente la vigencia del nuevo SABS y del D.S. 25964 hasta el año 2002 en su aplicación, estableciendo, sin embargo; la vigencia de las nuevas cuantías que reglan las modalidades de adquisición, es decir; el monto para compras menores se modifica a 60.000 Bs. (SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), aplicándose a los demás el trámite ya existente en las Normas Específicas, aprobadas mediante Resolución Municipal N° 388/95 y 060/96 y modificados mediante Resolución N°307/00 Resoluciones que están elaboradas en base a la R.S. 216145 Norma Básica – SABS. vigente desde de 1995 que ha sido prorrogado en su vigencia por la presente gestión, habiendo sido modificados por el D.S. 25964 y 26062 en las cuantías referentes a las modalidades de contratación.

Que, estando aplicables, por mandato del D.S. 26062 la Norma Básica – SABS de la Resolución 216145 modificadas por el D.S. 25868 de 11 de agosto de 2000 y por el D.S. 26062, las Normas Específicas, han sido rebasadas en sus previsiones, por tanto deben dejarse de aplicar a efectos de procurar uniformar los procedimientos de Adquisición de Bienes, sin embargo el Reglamento específico para Compras Menores debe seguir aplicándose, modificando la cuantía según el D.S. 26062:

Hasta	60.000,00 Bs.	Compras Menores
Hasta	1.000.000,00 Bs.	Invitación Directa
Desde	1.000.000,00 Bs.	Licitación Pública.

Que, debiendo así también, elaborar y compatibilizar las Normas Específicas del Gobierno Municipal adecuadas al D.S. 25964 según el Art. 2° del mismo y el Cronograma establecido por el Organo Rector.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art. Abrogarse la Resolución N° 060/96 y en su lugar, se aplica la Norma Básica del SABS, dictada por R.S. 216145, el D.S. 25868 del 11 de agosto de 2000 y el D.S. 26062 de 2 de febrero de 2001.

Art. 2° Manténgase vigente y aplíquese la Resolución N° 388/95 y el Reglamento de Normas específicas del SABS y la Resolución N° 307/00 complementario.

Art. 3° El H. Alcalde, queda encargado del cumplimiento del Art. 2° del D.S. 25964 y elaborar nuevas Normas Básicas SABS compatibilizadas, su remisión al H. Concejo Municipal y su aprobación en el Organo Rector.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Marry Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Luz Duchén Ortíz
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

c.c. Arch.Ejecutivo (5)
dbc/Exp.330/01